MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2009-MPC
Casma, 27 de Octubre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 5341-09, seguido por Don RICARDO FAUSTO ROMERO BARRON y Don WILFREDO ELOY ROMERO BARRON, a través del cual solicitan Habilitación de Área Pública a Uso de Vivienda del Lote Nº 4A, Mz. E, Sector Galilea, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Expediente Administrativo de la referencia, los administrados solicitan Habilitación Pública a Uso de Vivienda del Lote Nº 4A, Mz. E, Sector Galilea, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, el mismo que se encuentra ubicado frente al Lote Nº 4, Mz. E, Sector Galilea, Zona Caleta Norte del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, con un área de 165.00 m2; inscrito en la Superintendencia de los Registro Públicos (SUNARP) con código de predio Nº P09092557;

Que, a través del Informe Técnico N° 785-2009-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe Técnico Nº 0837-09-ING.OVOC-GGUR-MPC, comunica que se ha efectuado la verificación del expediente, no se encuentra antecedentes de dicho lote de terreno, puesto que es un área libre; asimismo se ha realizado la Inspección Ocular, constatándose que actualmente el lote se encuentra libre y el proyecto no perjudica ni molesta a los vecinos y tampoco obstruye las vías de transito;

Que, a través del Informe Jurídico N° 1064-09-AJ-MPC, emitido por el Asesor Jurídico de esta Municipalidad, opina por la Procedencia, teniendo en cuenta la inexistencia de observación técnica;

Estando al Voto UNÁNIME y con la facultad que confiere el articulo 39º y la Ley Nº 27972 -"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la Habilitación del Lote Nº 4A, Mz. E, Sector Galilea, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, con un área de 165.00 m2.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.